

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicil.cov.co

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 308
RADICACIÓN 2021-00013-00
EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Trujillo Valle, diciembre dieciséis (16) dos mil veintiuno (2021)

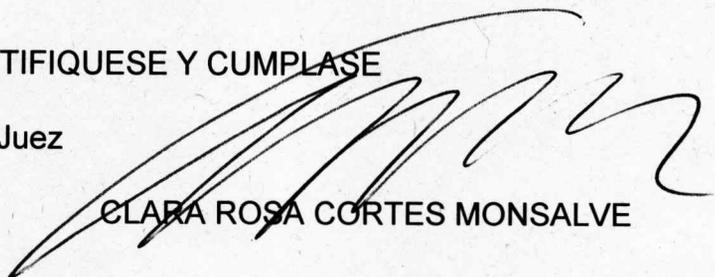
De conformidad con lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora dentro del presente proceso ejecutivo singular, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en la forma establecida en el artículo 293 del Código General del Proceso, el despacho ordena el Emplazamiento al señor ANDRES MAURICIO HOYOS BOLAÑOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1116724871, para que comparezca por sí o por medio de apoderado, a recibir la notificación personal del auto interlocutorio civil número 070 del 5 de marzo del 2021, mediante el cual se libró mandamiento de pago en su contra.

Dese cumplimiento a lo estipulado en el artículo 10 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio del 2020, y de los incisos quinto y sexto del artículo 108 del Código General del Proceso, incluyéndose la información en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, conforme a la reglamentación expedida por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, a través del acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de Marzo del 2014. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Cumplidos los requisitos anteriores, se procederá a la designación de Curador ad Litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez


CLARA ROSA CORTES MONSALVE


Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca
NOTIFICACION POR ESTADO No. 01

Hoy, enero 13 de 2022 se notifica a las partes el Auto
308 de fecha 16/12/2021.

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria

EJECUTORIA: Enero 14, 17 y 18 de 2022.